

CALENDARIO OFICIAL DE ACTIVIDADES 2023

CIRCULAR N°:

OM-01-23

FECHA:

ENERO DE 2023

Objetivo:

Dar a conocer el calendario oficial de actividades, así como los periodos vacacionales y días de descanso para el ejercicio 2023, que aplican para las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, que deberá difundirse entre el personal.

Lineamientos:

Para el primer periodo vacacional (opción 1 y 2), cada institución programará el periodo correspondiente de 10 días para sus trabajadores, conforme a las cargas de trabajo.

Aquellas dependencias o entidades que por la naturaleza del servicio que prestan, no deban suspender actividades en los días de descanso indicados en el calendario, programarán con toda anticipación las guardias correspondientes, para que se continúe prestando el servicio.

Asimismo, se deberá informar con oportunidad al público usuario los días de suspensión de actividades, por lo menos con una semana de anticipación.

Los sectores educativos, salud y cuerpos de seguridad y custodia, se registrarán de acuerdo con la normatividad correspondiente para cada uno de ellos, sin que el presente calendario contravenga su operatividad.

El calendario podrá consultarse en la página Web de Oficialía Mayor www.omayorslp.gob.mx del Sistema de Gestión Administrativa, sección Servicios, opción Circulares.

EMITE

Lic. Karla Patricia Nájera
Gallegos
Dirección General de
Planeación Modernización
Administrativa

APRUEBA

Lic. Jessica Falcón Compéan
Dirección General de
Recursos Humanos

AUTORIZA

Lic. Noé Darío Enríquez
Oficialía Mayor del Poder
Ejecutivo

CALENDARIO OFICIAL DE ACTIVIDADES 2023

ENERO

L	M	M	J	V
2	3	4	5	6
9	10	11	12	13
16	17	18	19	20
23	24	25	26	27
30	31			

FEBRERO

L	M	M	J	V
		1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28			

MARZO

L	M	M	J	V
		1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28	29	30	31

ABRIL

L	M	M	J	V
3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28

MAYO

L	M	M	J	V
1	2	3	4	5
8	9	10	11	12
15	16	17	18	19
22	23	24	25	26
29	30	31		

JUNIO

L	M	M	J	V
			1	2
5	6	7	8	9
12	13	14	15	16
19	20	21	22	23
26	27	28	29	30

JULIO

L	M	M	J	V
3	4	5	6	7
10	11	12	13	14
17	18	19	20	21
24	25	26	27	28

AGOSTO

L	M	M	J	V
	1	2	3	4
7	8	9	10	11
14	15	16	17	18
21	22	23	24	25
28	29	30	31	

SEPTIEMBRE

L	M	M	J	V
				1
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15
18	19	20	21	22
25	26	27	28	29

OCTUBRE

L	M	M	J	V
2	3	4	5	6
9	10	11	12	13
16	17	18	19	20
23	24	25	26	27
30	31			

NOVIEMBRE

L	M	M	J	V
		1	2	3
6	7	8	9	10
13	14	15	16	17
20	21	22	23	24
27	28	29	30	

DICIEMBRE

L	M	M	J	V
				1
4	5	6	7	8
11	12	13	14	15
18	19	20	21	22
25	26	27	28	29

PRIMER PERIODO VACACIONAL Opción (1)

PRIMER PERIODO VACACIONAL Opción (2)

PARA EL PRIMER PERIODO VACACIONAL (OPCIÓN 1 Y 2) CADA INSTITUCIÓN PROGRAMARA EL PERIODO CORRESPONDIENTE DE 10 DÍAS A SUS TRABAJADORES, CONFORME A LAS CARGAS DE TRABAJO.

SEGUNDO PERIODO VACACIONAL

SUSPENSIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE POR LA NATURALEZA DEL SERVICIO QUE PRESTAN, NO DEBAN SUSPENDERLO, PREVERÁN LAS GUARDIAS CORRESPONDIENTES.

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ÚNICAMENTE PARA MADRES DE NIVELES 1-13

SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ÚNICAMENTE PARA NIVELES 1-13

LOS FUNCIONARIOS NIVELES 14-19 LABORARAN DE LAS 8:00 A LAS 15:00 HORAS, SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRARIO QUE DE OFICIALÍA MAYOR.